Nota DNC N° 5156 /2021

Asunción, 30 de marzo de 2021.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396561
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Pavimento, Cuneta y Baden en el Marco de la Emergencia Vial.
Entidad	MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido se observa la ausencia de la firma del órgano del control interno, esto no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente. *Consideración Normativa: Ley N° 6469/21 Art. 169. -*
2. No se ha indicado en el SICP, en la pestaña correspondiente, al inciso que se aplica en la acreditación del supuesto de excepción.
3. Se indica que por imperio de lo establecido en el Art. 210 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" procedemos a la difusión del proceso de referencia y se deja asentado que la regularidad o no del mismo quedará bajo la estricta responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Ley N° 3966/10 Art. 210.-*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py